

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación:

Ciento veinte mil setecientos cincuenta y seis euros y sesenta y nueve céntimos de euro (120.756,69 Euros) a la baja, equivalentes a veinte millones noventa y dos mil doscientas veintitrés pesetas (20.092.223 Ptas.).

5.-Garantía provisional:

No se exige garantía provisional.

6.-Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P 30.180.
 Teléfono: 65.20.31. Telefax: 65.28.26
 Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista:

Establecidos en cláusula 10ª y 11ª del pliego de condiciones

8.-Presentación de las ofertas:

Fecha límite: la de expiración del plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: relacionada en cláusula 13ª del pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: el señalado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas:

Lugar: Alcaldía del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

10.-Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas a 28 de diciembre de 2001.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Cartagena

Instituto Municipal de Servicios Sociales

542 Modificar el apartado d, del punto quinto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato de Ayuda a Domicilio.

Por acuerdo del Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Modificar el apartado d, del punto quinto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato de Ayuda a Domicilio que queda redactado como sigue:

“d) Para las empresas españolas, Certificado acreditativo de estar en posesión de clasificación en el Grupo 3, Subgrupo 8, o los documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional en la forma que se determina en el apartado siguiente”.

Segundo.- Anular el plazo de presentación de proposiciones anunciado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 96, de fecha 26 de abril de 2001, páginas 6398 y 6399, para ampliarlo quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM.

Cartagena a 20 de diciembre de 2001.—La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, María Dolores Soler Celdrán.

Cartagena

553 Estudio de detalle en Casas de Clares de San Félix.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día dieciséis de noviembre de dos mil uno, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Casas de Clares de San Félix, presentado por doña Ana García Pagán.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 20 de diciembre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

753 Aprobación definitiva del estudio de detalle en manzana 3 de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial finca Beriso.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintiuno de diciembre de dos mil uno, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Manzana 3 de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Finca Beriso, presentado por Eslabón Inmobiliaria, S.A.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este

Exmo. Ayuntamiento en el plazo previo al Contencioso-Administrativo, ante este Exmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 9 de enero de 2002.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, José Fidel Saura Guerrero.

Las Torres de Cotillas

751 **Exposición pública de los padrones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el de tasa por reserva de entrada de vehículos a través del dominio público (vados) para el siguiente ejercicio.**

El Alcalde del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Hace saber: Que confeccionados y aprobados inicialmente los padrones del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el de tasa por reserva de entrada de vehículos a través del dominio público (vados) para el presente ejercicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en el negociado de rentas de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que puedan ser examinados por los interesados.

Contra la aprobación del referido padrón podrá presentar recurso de reposición así como cualquier otra alegación que considere oportuna ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (artículo 14 C de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales).

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, pudiendo presentar recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

Asimismo se hace constar que, el periodo de pago voluntario de dichos padrones será desde el 15 de febrero al 15 de abril de 2002, en los Servicios de Recaudación de este Ayuntamiento sitos en calle Goya, número 2, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza los recibos se recaudarán por vía de apremio, con el recargo, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

El pago deberá efectuarse en las entidades bancarias de la localidad, utilizando el documento de ingreso que el

Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o lo extravíen pasando por la Oficina de Recaudación.

Las Torres de Cotillas, 11 de enero de 2002.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Lorquí

546 **Aprobación Definitiva. Ordenanza de Alumbrado Público.**

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 13-09-2001, por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza de Alumbrado Público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

ORDENANZA DE ALUMBRADO PÚBLICO

La presente Ordenanzas municipales tienen por objeto regular las instalaciones de alumbrado público en el término municipal de Lorquí, que comprenderán las nuevas obras de urbanización, tanto de vías, calles, plazas, parques y paseos que puedan establecerse, excluyéndose de esta consideración:

- Las vías de circulación existentes en el interior de parcelas definidas como propiedad privada.
- Parques, paseos, jardines, etc., existentes en parcelas o urbanizaciones privadas.
- Vías de circulación interurbanas.
- Terrenos cuya propiedad y uso no sean exclusivamente público.
- Agrupaciones de viviendas en zona rural en las que no existan alineaciones bien definidas en una longitud mínima de 75 metros.
- Terrenos sin vías de circulación definidas y en los cuales sólo existan fachadas traseras de edificios, puertas de patio, etc.
- Vías de circulación existente en zonas no edificadas de urbanizaciones, a menos que constituyan el paso lógico hacia zonas de la parcelación ya habitadas.

NORMAS GENERALES

El Excmo. Ayuntamiento tomará las medidas que considere oportunas para que en las nuevas urbanizaciones o edificaciones, se instale el alumbrado público por parte de los promotores, con las calidades que se especifican en esta Ordenanza, debiendo éstos prever las separación entre los circuitos que deban conectarse a las redes municipales y aquellos que deban ser mantenidas por los propietarios.

Los niveles luminosos mínimos que deberán alcanzarse con las instalaciones en régimen de encendido total, son los siguientes: